

	INDUSTRIA 4.0	EMPRENDE	INNOVA	RELANZAMIENTO
Beneficiarios	PYMES (menos de 250 trabajadores, y volumen de negocio <50 millones de euros o activo total <43 millones de euros)			
	Cualquier forma jurídica	Sociedades mercantiles con menos de 42 meses de antigüedad. Participación emprendedores mayoritaria.	Sociedades mercantiles. Proyectos de innovación en grado de madurez TRL 5 a 9.	Cualquier forma jurídica.
	Sectores Nueva Industria	Cualquier sector salvo excluidos		
	Excluidos sectores de producción primaria de productos agrícolas, sectores de la pesca y la acuicultura, incluido conserveras y transformación de productos de la pesca.			
Destino	Financiación en activos fijos y circulante.		Activos tangibles e intangibles y gastos de desarrollo e innovación.	Financiación en activos fijos y circulante.
Estructura financiación	Para un proyecto con un coste financiable entre 100.000 € y 1.600.000 €, el Igape podrá financiar hasta el 65% , siempre que una o varias entidades bancarias financie como mínimo un 35% restante a un plazo igual o superior.	Para un proyecto mínimo de 100.000 € , el Igape podrá financiar hasta el 50% , siempre que una o varias entidades bancarias financien como mínimo un 25% restante a un plazo igual o superior a 4 años con un máximo de 2 años de carencia, y se acredite capacidad para financiar el 100% del proyecto.	Para un proyecto mínimo de 71.500 € , el Igape podrá financiar hasta el 70% del coste total financiable, y se acredite capacidad para financiar el 100% del proyecto.	Para un proyecto mínimo de 100.000 € , el Igape podrá financiar hasta el 60% del coste total financiable. El 40% restante del coste financiable se cubrirá con flujos de efectivo previstos durante el período de ejecución, cuando se acredite refinanciación de vencimientos de pasivos bancarios por un importe equivalente.
Préstamo Igape	Entre 65.000 y 1.000.000 €	Entre 50.000 y 200.000 €	Entre 50.000 y 500.000 €	Entre 60.000 y 1.000.000 €
Condiciones	7 años. Incluido 1 carencia	8 o 10 años, 2 años de carencia	Max. 12 años, 4 años de carencia	10 años, máx. 2 años de carencia
	Tipo de interés fijo, determinado en el momento de la concesión en base al Eur. Tipo 0 en caso de ser negativo.			
	Eur + 0,1 %	Eur + 0,5 mientras coexista con préstamo bancario. Luego Eur+3	Eur + 0,1 %	Eur +4 %
	Se tomarán garantías similares a la entidad financiera.	Garantía societaria	Garantía societaria hasta 200.000 €, a partir de ese importe a determinar.	A determinar en función de la disponibilidad.